

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

基罗图 9 |

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 042-2012

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civit".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional dI Valle del Cauca – CVC-, mediante oficio No. 0640-47744-06-2012 del 23 de Agosto de 2012, radicado en el Nivel Central bajo el consecutivo No. 00106-812-008464 del 28 de Agosto de 2012 (folio 2), remitió la solicitud de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil elevada por el Señor **ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.036 de Manizales, para el registro parcial de 50 hectáreas, predio rural denominado "La Suiza", ubicado en la Vereda El Tambo, en Jurisdicción del Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-884, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo el día 14 de Agosto de 2012 (folios 10 a 12).

Una vez hecho el estudio de los documentos establecidos en el Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto 1076 de 2015, se determinó que la documentación aportada dentro de la solicitud arriba mencionada, no reunía los requisitos necesarios para determinar con claridad la viabilidad o no de realizar el correspondiente registro del predio objeto de registro, razón por la cual, mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 00106-816-009849 del 03 de Octubre de 2012, el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas requirió a la Corporación Autónoma Regional dl Valle del Cauca – CVC-, para que por intermedio de ellos el peticionario procediera a aclarar, ajustar y/o complementar las inconsistencias allí señaladas en relación con el área real del predio, y el área que se pretende someter a registro (folio 13), igualmente fue enviado por fax al propietario el día 07 de Diciembre de 2012 (Folio 14).

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Auto No. 086 del 18 de Junio de 2013, declaró el desistimiento de la solicitud de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, elevado por el Señor **ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.036 de Manizales y archivó el expediente RNSC 042-12, aplicando el inciso tercero del Articulo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 que señala que si pasados dos (2) meses contados a partir del requerimiento, el peticionario no los ha aportado, se entenderá desistida la solicitud de registro, y se procederá a ordenar el archivo de la actuación.

La Personería Municipal de Versalles-Valle, mediante Radicado No. 2013-460-012560-2 del 23/12/2013, remitió constancia de la diligencia de notificación personal del Señor **ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.036 de Manizales, del precitado Acto Administrativo el día 06 de Diciembre de 2013 (Folio 18-19).

En ejercicio de su derecho y dentro del término de ley, el peticionario interpuso Recurso de Reposición contra la decisión contenida en el Auto No. 086 del 18 de Junio de 2013, mediante Radicado No. 2013-460-012178 radicado el día 16/12/2013 (folios 21 al 26), en donde manifiesta haber dado respuesta a los requerimientos consignados en el oficio radicado bajo el consecutivo No. 00106-816-009849 del 03 de Octubre de 2012 del Coordinador del Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, e igualmente anexa el escrito enviado en su momento en donde aclara que la solicitud de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil es la totalidad del predio, es decir, 71 ha 8.740 m² y no como en principio se había solicitado (50 ha) y copia del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-884 impreso el día 15 de Noviembre de 2013.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Auto No. 016 del 07 de Febrero de 2014 (Folios 26-27), resuelve el Recurso de Reposición y decide REPONER la decisión contenida en el Auto No. 086 del 18 de Junio de 2013 por medio del cual se declaró el desistimiento de la solicitud de registro elevada por el Señor **ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.036 de Manizales y se archivó el expediente No. RNSC 042-12 y así mismo, CONTINUAR con el trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio rural denominado "LA SUIZA", ubicado en la Vereda El Tambo, en Jurisdicción del Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-884, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo - Valle.

Auto No. 016 del 07 de Febrero de 2014 que fue notificado personalmente el día 01 de Abril de 2014 en la Alcaldía Municipal de Versalles (folio 30) remitido mediante oficio con Radiado No. 2014-460-001012-2 de fecha 2014-05-20 (folio 29)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Versalles – Valle del Cauca del 16 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2014 (folio 38), remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-008506-2 del 2014-10-16 (folio 37), y del 19 de Junio al 01 de Octubre de 2014 (folio 40), remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-008829-2 del 2014-10-27 (folio 39) y publicación de aviso en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-del 11 de Julio al 25 de Julio de 2014 (Folios 43-44) y del 10 de Julio al 28 de Julio de 2014 (folios 45-46) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-009064-2 del 2014-10-30 (folios 41-42).

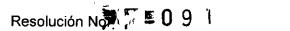
II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante Oficio con radicado N° 2015-460-000766-2 del 2015-02-06 (folio 47), el Formato de Visita Técnica (Folios 48 a 50) y el Concepto Técnico No. 2 (Folios 51 a 61).

El día 15 de Abril de 2015 a través correo electrónico, (folios 63-64) el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-, enviar mapa de Zonificación con la debida grilla de coordenadas (geográficas o planas), junto con la identificación de las cuatro (4) zonas y la extensión para cada cual, solicitud que fue reiterada mediante Oficio No. 2015230026171 de fecha 2015-06-05.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-, mediante correo electrónico de fecha 22 de Junio de 2015 (folios 66-67) envía el mapa solicitado (folio 68).





El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 2 elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-, emite concepto técnico en el cual preceptúa:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico No. 2 de enero de 2015, remitido por la CVC.

1. Características generales del predio: El predio LA SUIZA, de propiedad del señor Albeiro de Jesús Valencia, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10'211.036 de Manizales, se encuentra localizado en la vereda El Tambo, en la zona suburbana del municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca; se localiza en zona de influencia de la serranía de Los Paraguas, perteneciendo a la subcuenca de la quebrada La Suiza, afluente del río Garrapatas. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959, como lo muestra la imagen. Según la zonificación de la mencionada RFN estipulada mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, el municipio de Versalles se encuentra ubicado en Zona tipo "A" 3. La región donde se ubica el predio LA SUIZA corresponde al Chocó Biogeográfico, en inmediaciones de la Serranía de Los Paraguas y cuenta actualmente con una extensión de 71,8740 ha, según Folio de Matrícula Inmobiliaria- FMI No.380-884, de las cuales se pretende registrar la totalidad del predio.

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

³ *Zona tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica"

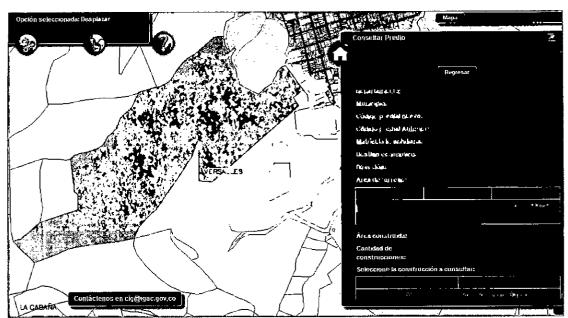


Imagen 1. Predio La Suiza según el visor geográfico del IGAC. Consultado el 25/06/2015.

Tabla 1. Coordenadas planas del predio EL ARRAYÁN. Información tomada del concepto técnico remitido por la CVC. Sistema de coordenadas planas proyección MAGNA COLOMBIA OESTE

OOL	NUDIA OLUTE.		
Coordenadas planas		Altitud (msnm)	
Y (Norte)	X (Este)	1.950	
997.048	1'096.457	1.950	

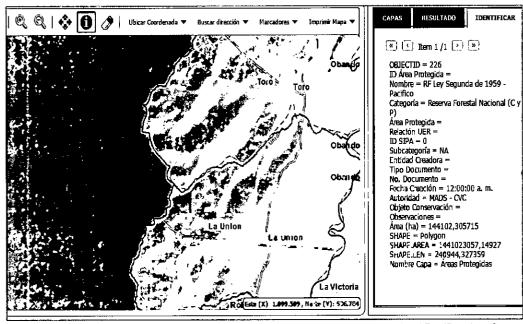


Imagen 2. Localización del predio LA SUIZA dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959, según el Visor Geográfico de la CVC.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio LA SUIZA, se menciona: "(...) se considera que en el

predio La Suiza se encuentra en el ecosistema Bosque frío húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOFHUMH), está bajamente representado bajo figuras de áreas protegidas en un 11.67%, corresponden al Orobioma Medio de los Andes (...). Se localiza en un rango altitudinal entre los 1900 y los 2100 msnm, con temperaturas que fluctúan entre los 12 y los 18 °C y precipitaciones anuales entre 1500 y 3000 mm, con régimen pluviométrico bimodal.

Según las mencionadas condiciones ambientales, el predio LA SUIZA se localiza en las Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) según la clasificación de zonas de vida de Holdridge⁴, lo que corresponde al Orobioma Medio de Los Arides, con el ecosistema de Bosque Andino.

Según la CVC, en la muestra de ecosistema natural se observa vegetación representativa, con especies como chagualo (Chrysochlamys aff.), guadua (Guadua angustifolia), cascarillo, pomo, balso (Ochroma pyramidale) y cachimbo (Erytrhina sp.), entre otras. Asimismo, se observan individuos de especies asociadas a estados de sucesión ecológica avanzada y buen estado de conservación, con buen manejo y cuyos remanentes han permanecido intactos en los últimos años.

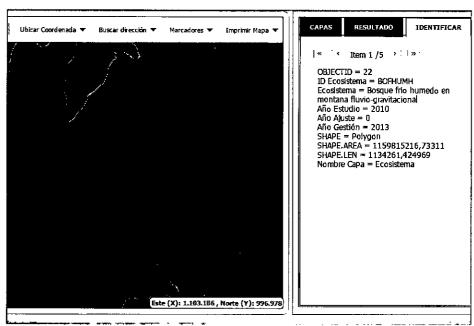


Imagen 3. Ecosistema del predio LA SUIZA, según Visor Geográfico de la CVC. Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH), lo que corresponde al piso o Bosque Andino.

- 2.1. Hidrología: Según información del concepto técnico de la CVC, el predio pertenece a la subcuenca de la quebrada La Suiza, la cual es alimentada por alrededor de siete (7) nacimientos presentes en el predio. Esta quebrada aporta el 20% de agua para el consumo de la población del municipio de Versalles y constituye un importante afluente de la cuenca principal del río Garrapatas.
- 2.2. Flora: La flora del predio LA SUIZA está representada por especies pioneras típicas de estados de regeneración avanzado, como son las melastomatáceas y los helechos arbóreos, así como por especies dominantes del bosque andino, como son nacedero, nogal cafetero, ceiba, guayacán, balso, guamo, yarumo, palma de cera, entre otras. Según información de la CVC, en predio se observa la presencia de individuos de acacia negra (Acacia decurrens) en la muestra de ecosistema natural. Adicionalmente, se menciona la presencia de la especie de eucalipto (Eucalyptus globulus), utilizada en la división de potreros y su establecimiento en zonas específicas, sirviendo de barreras naturales contra los vientos en los potreros. Hacia la parte occidental del predio se estableció un sendero ecológico, en donde se observan "(...) ensayos para la recuperación de especies de orquideas, anturios y bromelias distribuidos a lo largo del sendero".

⁴ IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio LA SUIZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

N. Común	N. Científico	Familia	Status de Amenaza Regional	Status de Amenaza Nacional
Nacedero	Trichanthera gigantea	Acanthaceae		
Nogal Cafetero	Cordia alliodora.	Boraginaceae		
Guayacan	Tabebuia rosea	Bignoniaceae		
Balso	Ochroma lagopus	Fabaceceae		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Acacia negra	Acacia decurrens Willd.	Mimosaceae		
Guamo	Inga sp	Mimosaceae		
Cedro Negro	Juglans neotropica	Juglandaceae	. EN	S 1
Chilco	Fuchsia magellanica Lam.	Onagraceae		
Camargo	Verbesina sp.	Asteraceae		
Aliso	Trichospermum galeottii (Turcz.) Kosterm.	Tiliaceae		
Yarumo	Cecropia strifilosa	Moraceae		
Helecho arbóreo				
Palma de cera	Ceroxylum quindiuense	Arecaceae	EN	S1
Arboloco	Polymnia pyramidalis Triana	Asteraceae		
Dulumuco				
Arenillo	Qualea rosea Aubl.	Lauraceae		
Palma maquenque				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Guadua	Guadua angustifolia Kunth	Poaceae		
Laurel amarillo	Endlicheria sericea Nees	Lauraceae		
Eucaliptus	Eucaliptus globulos			

ESTATUS DE AMENAZA:

- Juglans neotropica: Especie catalogada En Peligro (EN) a nivel global⁵ y nacional⁶ y En Peligro Crítico (S1) a nivel regional (Valle del Cauca)⁷.
- Ceroxylon quindiuense: Especie catalogada Vulnerable (VU) a nivel global⁸, En Peligro (EN) a nivel nacional⁹ y En Peligro Crítico S1) a nivel regional (Valle del Cauca)

⁵ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Juglans neotropica*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. < www.iucnredlist.org>. consultado el **25 de Junio de 2015**.

⁶ Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2015. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

⁷ Según concepto técnico de CVC.

⁸ Bernal, R. 1998. *Ceroxylon quindiuen*se. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. < <u>www.iucnredlist.org</u>>. Consultado el **25 de Junio de 2015**.

⁹ Recolución No. 2013 del 40 de fabrar de 2015.

⁹ Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2015. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

2.3. Fauna: El componente fauna para el predio LA SUIZA está representado por las aves identificadas para éste.

Tabla 3. Especies de aves reportadas para el predio LA SUIZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC. Fuente: Corporación SUNA – HISCA.

	Nombre Común	Familia	Nombre Científico	Status de Amenaza Regional
1	Atrapamoscas pechirrojo	Tyrannidae	Pyrocephalus rubinus	
2	Azulejo común	Thraupidae	Thraupis episcopus	
3	Barranquero coronado	Momotidae	Momotus momota	
4	Batara ratón	Formicariidae	Thamnophilus punctatus	
5	Carpintero de los robles	Picidae	Melanerpes formicivorus	
6	Copetón común - Pinche	Fringillidae	Zonotrichia capensis	
7	Cucarachero común	Troglodytidae	Troglodytes aedon	
8	Cuco ardilla - yegua	Cuculidae	Piaya cayana	
9	Chamón parásito	Icteridae	Molothrus bonariensis	
10	Colibrí verde	Trochilidae	Phaerhomis yaruqui	
11	Garcita del ganado	Ardeidae	Bubulcus ibis	
12	Garrapatero común	Cuculidae	Crotophaga ani	
13	Gavilan caminero	Accipitridae	Buteo magnirostris	
14	Golondrina azul y blanca	Hirundinidae	Notiochelidon cyanoleuca	
15	Gaula común	Cathartidae	Cathartes aura	
16	Hormiguero negruzco	Formicariidae	Cercomacra tyrannina	
17	Jilguero pechinegro	Fringillidae	Spinus xanthogaster	
18	Pellar común	Charadriidae	Vanellus chilensis	
19	Tangara rastrojera	Thraupidae	Tangara vitriolina	
20	Tortolita azul	Columbidae	Claravis pretiosa	S1 – S1S2
21	Turpial montañero	Icteridae	Icterus chrysater	

ESTATUS DE AMENAZA:

- S1-S1S2: Rango incierto en el estatus de amenaza de la especie, que fluctúa entre En Peligro Crítico (S1) y En Peligro (S2) a nivel regional (Valle del Cauca)¹⁰.
- **2.4. Sistemas productivos:** En el predio se observan actividades productivas enmarcadas dentro de procesos de producción sostenible. Se tiene ganado lechero, gallinas y cerdos en pastoreo.

Del concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a las actividades productivas se extrae: "Para la zona de Agrosistemas se ha venido trabajando en sistemas de producción sostenible conformados por un lombricultivo, bosques plantados de árbol loco, sistemas silvopastoríles con división de potreros, bancos de proteína y energéticos, pasto de corte con riego por capilaridad, cercas vivas ornamentales, cultivo de fresas cultivos de flores y follajes (ave del paraíso, cúrcuma, astromelias, bromelias, cartuchos, tulipanes, orquídeas y doce variedades de heliconias)". Dichos arreglos silvopastoríles cuentan con cercas vivas de Eucalyptus globulus para división de potreros y combinaciones de potreros, árboles de guayaba y botón de oro (Tithonia diversifolia).

Adicionalmente, en los antecedentes de la reserva mencionados en el concepto técnico se habla del predio La Suiza como "una granja integral productiva y demostrativa, su mayor virtud es ser una reserva natural ambiental y el mayor patrimonio de la reserva es el paisaje (...) Los visitantes encuentran la oportunidad de aprender las tecnologías agroecológicas aplicadas por los propietarios, residentes en la reserva (...)".

2.5. Propuesta ecoturística: Según el concepto técnico de la CVC, "(...) la orientación que los propietarios le han dado a la Reserva La Suiza, está enfocada a continuar con los procesos de conservación, mediante el establecimiento de una propuesta ecoturística que consta de senderos

¹⁰ Según concepto técnico de la CVC.

interpretativos, actividades de guianza, educación ambiental, transferencia de conocimientos sobre la sostenibilidad ambiental aplicada, otras actividades como caminatas, cabalgatas y disfrute al aire libre de los atractivos naturales del lugar (...)". En este sentido, dicha propuesta se articula a los procesos productivos del predio.

3. Objetivos de Conservación: Del Concepto Técnico elaborado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

3.1. Objetivo general:

- 1." Garantizar la Oferta de Bienes y Servicios Ambientales Esenciales para el Bienestar Humano"
- 3.2. Objetivos específicos (En orden de prioridad, de acuerdo con lo planteado por CVC):
- 1. "Mantener la cobertura natural del ecosistema de bosque frio húmedo en montaña fluviogravitacional (BOFHUMH), así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales".
- 2. "Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos".
- 3. "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies <u>Juglans neotropica</u> (EN), <u>Ceroxylon quindiuense</u> (EN), <u>Claravis pretiosa</u> (S1-S1S2)". (Subrayado por fuera de texto).
- 4. "Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza".
- **3.3. Objetos de conservación:** entre los objetos de conservación de la RNSC LA SUIZA se tienen:
 - La muestra de ecosistema natural de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional o Bosque Andino.
 - Los nacimientos y quebradas del predio.
 - Las especies <u>Juglans neotropica</u> (EN), <u>Ceroxylon guindiuense</u> (EN), <u>Claravis pretiosa</u> (S1-S1S2), las cuales se encuentran catalogadas en alguna categoría de amenaza, tanto a nivel regional como también a nivel nacional y/o global.
- 4. Zonificación: La zonificación planteada para el predio LA SUIZA contempla 4 zonas, a saber:
- **4.1. Zona de Conservación:** Cuenta con 37 ha Ha que corresponden al 51,48% del total de la reserva. En esta zona se conserva un relicto continuo de la muestra de ecosistema natural correspondiente al Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional o **Bosque Andino.** De igual manera, se protegen los 7 nacimientos de agua que aportan su caudal a la quebrada La Suiza, uno de los afluentes de la cuenca del río Garrapatas, contribuyendo así a la protección de este cuerpo de agua, que aporta el 20% del agua a la población del municipio.
- **4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** Corresponde a 3 ha que constituyen el 4,17% del total de la reserva, en donde se incluyen las áreas forestales protectoras.

- **4.3. Zona de Agrosistemas:** Abarca 31,824 ha, que corresponden al 44,28% del total de la reserva, donde se observan procesos productivos sostenibles que involucran arreglos silvopastoriles, cuya división de potreros se hace mediante cercas vivas con Eucalyptus globulus. Los arreglos silvopastoriles combinan potreros con botón de oro (Tithonia diversifolia) y árboles de guayaba. También se cuenta con un lombricultivo, plantaciones de arboloco, pastos de corte con riego por capilaridad, cultivos de fresa, flores y follajes.
- **4.4. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** Cuenta con 0,05 ha, que corresponden al 0,07% del total de la reserva, en donde se ubican la casa de habitación.

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para la RNSC LA SUIZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	37	51,48
Amortiguación y Manejo Especial	3	4,17
Agrosistemas	31,824	44,28
Infraestructura y Uso Intensivo	0,05	0,07
TOTAL	71,874	100%

4.1. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico: Como se mencionó en el capítulo 1 del presente documento, el predio LA SUIZA se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación planteada para dicha área protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013 11, se tiene que el municipio de Versalles en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las **zonas tipo A**: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofisicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sertido y teriendo en cuenta que el predio LA SUIZA se encuentra inmerso en la Zoria tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y que actualmente se llevan a cabo actividades productivas basadas en la sostenibilidad, con sistemas silvopastoriles bien manejados, rotación de potreros y cercas vivas, lombricultivos y un proyecto ecoturístico que apunte a compartir conocimientos y experiencias sobre los procesos productivos sostenibles adelantados en la reserva, se considera viable el registro de la zonificación planteada para el predio, teniendo en cuenta la interición del propietario de continuar con el mejoramiento de sus procesos productivos en pro de la conservación y el desarrollo sostenible.

¹¹ Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

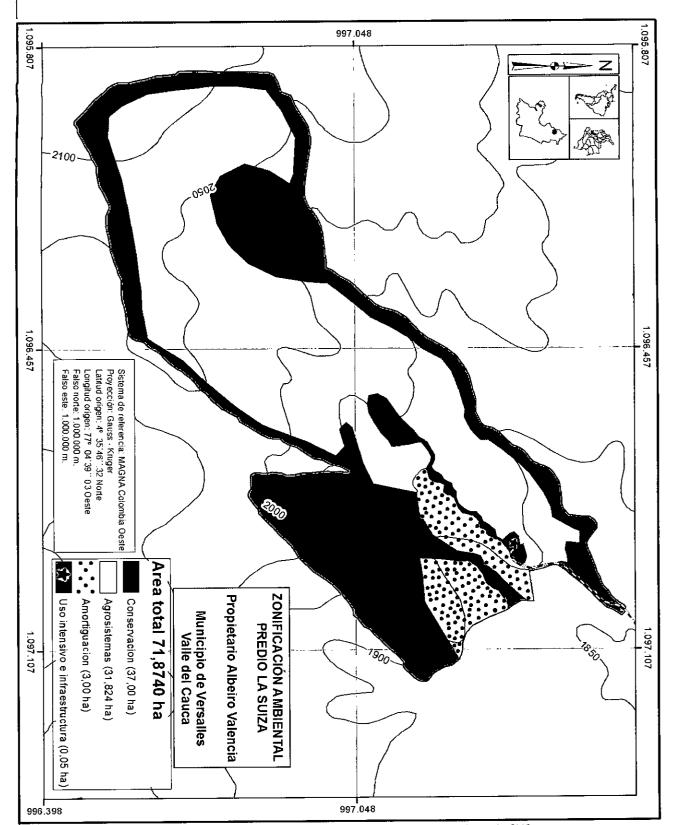


Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC LA SUIZA remitido por la CVC.

5. Servicios ambientales y sociales: A continuación se plantean los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC LA SUIZA y que están a disposición de la comunidad, incluyendo lo estipulado por la CVC:

Servicios ambientales:

- La protección de la muestra de ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional o Bosque Andino, siendo éste un relicto de bosque significativo del Orobioma Medio de Los Andes, aumentando la representatividad de éste ecosistema en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- "(...) Regulación microclimática y paisajística, se considera como pulmón verde del municipio de Versalles (...)
- (...) el flujo y variabilidad genética, hábitat para fauna y flora silvestre y banco de germoplasma.
- (...) regulación de caudales y evaporación
- (...) captación de CO₂
- (...) control de erosión de suelos (...)"

Servicios sociales:

- Conservación del recurso hídrico a través de la protección de los nacimientos y la quebrada La Suiza que surte al municipio.
- Educación ambiental y recreación contemplativa.
- Investigación básica y aplicada.
- Mantenimiento de valores históricos y culturales.
- 6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil LA SUIZA se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:
- **6.1.** Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- **6.2.** Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 6.4. Educación ambiental.
- 6.5. Recreación y ecoturismo.
- 6.6. Investigación básica y aplicada
- **6.7.** Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- **6.8.** Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 6.9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 6.7. Habitación permanente.

- 7. Consideraciones y recomendaciones: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:
- Registrar el predio LA SUIZA como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015.
- Que la muestra de ecosistema natural de la RNSC LA SUIZA favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en una zona que conecta directamente las regiones subandinas con ecosistemas de mayor altitud, como los bosques de la Serranía de Los Paraguas, lo cual también contribuye a la protección y regulación del recurso hídrico y a aumentar la representatividad del ecosistema, tanto a nivel regional para el departamento del Valle del Cauca, como a nivel nacional. De igual manera la RNSC LA SUIZA contribuye con la conservación y buen uso del suelo, la conectividad ecológica y flujo genético con otras áreas de interés, por ubicarse dentro de la zona de Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959.
- Que se debe formular y elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC LA SUIZA, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio, así como también de aquellas especies presentes en el mismo y que se encuentran catalogadas en alguna categoría de amenaza, tanto regional, como nacional y/o global.
- Que en este sentido, es importante resaltar la iniciativa y la preocupación de los propietarios del predio LA SUIZA por conservar una muestra de **Bosque Andino** o Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (según clasificación CVC) y la diversidad de flora y fauna que esta alberga, al igual que el constante interés y dedicación por fomentar las buenas prácticas productivas, que aporten a la conservación y el desarrollo sostenible de la región.
- Generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia y con otros actores de la comunidad, con el fin de fortalecer procesos participativos y el intercambio de conocimientos y experiencias en pro de la conservación y el desarrollo sostenible.

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en lo estipulado en en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil LA SUIZA de las 71,8740 ha que constituyen la totalidad del predio del mismo nombre, localizado en la vereda El Tambo, del municipio de Versalles, en el Departamento de Valle del Cauca, identificado con FMI No. 380-884, de propiedad del señor Albeiro de Jesús Valencia E., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10'211.036 de Manizales, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 71,8740 ha del predio rural "La Suiza", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA", localizada en el municipio de Versalles, departamento del Valle del

Cauca, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio rural "La Suiza", de propiedad del Señor ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.036 de Manizales, ubicado en la Vereda El Tambo, en Jurisdicción del Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" con una extensión superficiaria de 71 ha 8.740 m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-884, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo - Valle, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" se propone:

Objetivo general:

1." Garantizar la Oferta de Bienes y Servicios Ambientales Esenciales para el Bienestar Humano"

Objetivos específicos (En orden de prioridad, de acuerdo con lo planteado por CVC):

- 1. "Mantener la cobertura natural del ecosistema de bosque frío húmedo en montaña fluviogravitacional (BOFHUMH), así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales".
- 2. "Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos".
- 3. "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies <u>Juglans neotropica</u> (EN), <u>Ceroxylon quindiuense</u> (EN), <u>Claravis pretiosa</u> (S1-S1S2)". (Subrayado por fuera de texto).
- 4. "Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza".

Objetos de conservación: entre los objetos de conservación de la RNSC LA SUIZA se tienen:

- La muestra de ecosistema natural de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional o Bosque Andino.
- Los nacimientos y quebradas del predio.
- Las especies <u>Juglans neotropica</u> (EN), <u>Ceroxylon guindiuense</u> (EN), <u>Claravis pretiosa</u> (S1-S1S2), las cuales se encuentran catalogadas en alguna categoría de amenaza, tanto a nivel regional como también a nivel nacional y/o global.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	37	51,48
Amortiguación y Manejo Especial	3	4,17
Agrosistemas	31,824	44,28
Infraestructura y Uso Intensivo	0,05	0,07
TOTAL	71,874	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Versalles, Departamento del Valle, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Versalles y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo el Señor ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.036 de Manizales, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B– Abogada contratista GTEA SGM A Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García- Biólogo Contratista GTEA SGM Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM. Expediente: 042-12